

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2020-00108-00 que se encuentra pendiente de resolver recurso de apelación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de Noviembre de 2020


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2795

Santiago de Cali, veintitrés (27) de noviembre de 2020.

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora, interpone recurso de **APELACION** contra el Auto Interlocutorio N° 2732 del 20 de noviembre de 2020, Notificado en el estado N° 119, del 24 de noviembre de 2020, el cual rechaza la demanda.

Encuentra el despacho que el recurso de apelación presentado por la parte actora es procedente al encontrarse enmarcado dentro del artículo 65 numeral 1 del Código de Procedimiento Laboral, por lo tanto, dicho recurso será concedido.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: conceder el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra el auto N° 2732 del 20 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Remitir a la sala laboral del Tribunal Superior de este distrito judicial, para que se surta dicho recurso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

LIBERTAD Y JUSTICIA
**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO**

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 30-11-2020 EN EL ESTADO No. 123

SECRETARIA